GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3520602

MINISTERIO DEL INTERIOR |
MINISTERIO DEL INTERIOR |
Y SEGURIDAD PUBLICA
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRAMJERIA Y MIGRACION ESOLUCIÓN EXENTA Nº 129317

3 1 ENE 2013

SANTIAGO, 1 0 DIC 2012

TOTALMENTE TRAMITADO HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitado por la extranjera a que se refiere la presente

Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 76869 de fecha 26 de Septiembre de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Lilia Amparo SANCHEZ DE BARON RUN: 14.684.334-4 disponiéndose el abandono del país en el plazo de treinta días; b) Que, con fecha 12 de Enero de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600, del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Lilia Amparo SANCHEZ DE BARON RUN: 14.684.334-4, con fecha 12 de Enero de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 76869 de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

CONOCIMIENT

MARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

MCM/BBL/CMF [200] 08/11/2012